

COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG

SOCIEDAD COTIZADA

CNPJ/MF¹ N.º 17.155.730/0001-64

NIRE² N.º 31300040127

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL DÍA 12 DE MAYO DE 2017

En la ciudad de Belo Horizonte, Estado de Minas Gerais (Brasil), siendo las once horas del día doce de mayo de dos mil diecisiete, en el domicilio social de **COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG** (“CEMIG” o la “Compañía”), sito en Avenida Barbacena, n.º 1200, piso 21º, se reúnen en primera convocatoria los accionistas de la Compañía, a fin de constituirse en Junta General con el doble carácter de Ordinaria y Extraordinaria.

El libro de asistencia de accionistas refleja que se encuentran presentes y representadas más de dos tercios de las acciones que componen el capital social con derecho a voto, reuniéndose por lo tanto el cuórum requerido para la válida constitución de esta Junta General.

El accionista ESTADO DE MINAS GERAIS se hace representar por la Fiscal D^a. Ana Paula Muggler Rodarte, con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

Se hallan asimismo presentes D. Manuel Jeremias Leite Caldas y D. Rafael Amorim de Amorim, miembros del Consejo de Auditoría; D. Marcelo Salvador (CRC-1MG 089.422/O-0) y D. Leonardo Júnio Vilaça (CRC MG-078933/O), en representación del auditor externo DELOITTE TOUCHE TOHMATSU AUDITORES INDEPENDENTES; y D^a. Maura Galuppo Botelho Martins, Directora de Relaciones y Recursos Humanos de la Compañía.

La Jefa de la Secretaría General Ejecutiva de la Compañía, D^a. Anamaria Pugedo Frade Barros, comunica que existe el cuórum necesario para deliberar y, en su caso, adoptar acuerdos sobre los puntos comprendidos en el orden del día. Hace saber, además, que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos Sociales de la Compañía, corresponde a los señores accionistas elegir al presidente de la Junta General. La representante del accionista ESTADO DE MINAS GERAIS toma la palabra para proponer que el accionista D. Alexandre de Queiroz Rodrigues presida la reunión. Sometida a debate y votación, la propuesta de la representante del accionista ESTADO DE MINAS GERAIS es aprobada por unanimidad, es decir, por 345.659.090 votos.

Lectura de la convocatoria.

El Señor Presidente declara la Junta General válidamente constituida e invita a la accionista D^a. Anamaria Pugedo Frade Barros para que actúe como secretaria del acto, quien a continuación procede a dar lectura a la convocatoria de la Junta General, publicada los días 12, 13 y 18 de abril del corriente año en el periódico “*Minas Gerais*” (Diario Oficial del Gobierno del Estado de Minas Gerais), en las páginas 28, 25 y 134, respectivamente; y los días 12, 13 y 14 de abril del corriente año en el periódico “*O Tempo*”, en las páginas 32, 30 y 30, respectivamente; documento cuyo texto íntegro es el siguiente:

¹ N.T. Número de identificación fiscal de las personas jurídicas en Brasil.

² N.T. Número de inscripción en el Registro Mercantil.

COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG
Sociedad Cotizada
CNPJ/MF n.º 17.155.730/0001-64 NIRE n.º 31300040127

JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG, se convoca a los señores accionistas a la Junta General que se celebrará con el doble carácter de Ordinaria y Extraordinaria en el domicilio social de la Compañía, sito en Avenida Barbacena, n.º 1200, piso 21º, de la ciudad de Belo Horizonte (Estado de Minas Gerais, Brasil), el día 12 de mayo de 2017, a las 11.00 horas, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Ratificación, en su caso, de la superación del límite financiero (covenant) establecido en el apartado d) del párrafo séptimo del artículo 11 de los Estatutos Sociales de la Compañía, correspondiente al ratio consolidado Capex/EBITDA [siglas en inglés para beneficios antes de intereses, impuestos y cargos por depreciación o amortización] –es decir: el monto consolidado de recursos destinados a inversiones de capital y adquisición de otros activos respecto al EBITDA– no superior al 90% en cada ejercicio social, hasta la aprobación del Presupuesto Anual para el año 2018. (JGEA – Acciones ordinarias)

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, del Informe Anual 2016, comprensivo del Informe de Gestión y las Cuentas Anuales, así como de los demás documentos complementarios, todo ello referido al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2016. (JGOA – Acciones ordinarias)

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2016, consistente en un beneficio neto de 334.334 miles de reales, así como del saldo de las reservas por resultados acumulados por importe de 37.258 miles de reales. (JGOA – Acciones ordinarias)

Cuarto.- Determinación de la forma y fecha de pago del dividendo mínimo por importe total de 203.986 miles de reales. (JGOA – Acciones ordinarias)

Quinto.- Elección y nombramiento de los miembros titulares y suplentes del Consejo de Auditoría como consecuencia de la terminación del mandato de los Consejeros. (JGOA – Acciones ordinarias y preferentes)

Sexto.- Fijación de la retribución de los Consejeros y Altos Directivos de la Compañía, incluyendo los miembros del Consejo de Auditoría. (JGOA – Acciones ordinarias)

Séptimo.- Sentido del voto de los representantes de la Compañía en la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de la filial Cemig Distribuição, S.A. que también se celebrará el día 12 de mayo de 2017 a las 13.00 horas. (JGEA – Acciones ordinarias)

Octavo.- Sentido del voto de los representantes de la Compañía en la Junta General Ordinaria de la filial Cemig Geração e Transmissão, S.A. que también se celebrará el día 12 de mayo de 2017 a las 14.00 horas. (JGEA – Acciones ordinarias)

Para el ejercicio del derecho de asistencia, los accionistas deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley N.º 6.404/1976 y sus modificaciones posteriores [la Ley de Sociedades Anónimas de Brasil], y en el párrafo único del artículo 9 de los Estatutos Sociales de la Compañía, por lo que deberán entregar en la Secretaría General Ejecutiva de CEMIG (Avenida Barbacena, n.º 1200, piso 19º, ala B1, de la ciudad de Belo Horizonte), preferentemente hasta el día 10 de mayo de 2017, los certificados expedidos por una entidad depositaria de valores que acrediten la titularidad de las acciones o, en su defecto, exhibir dichos certificados en el acto de celebración de la Junta General.

El accionista que así lo desee podrá delegar su representación en otra persona, o emitir su voto a distancia, de conformidad con lo establecido en la Instrucción CVM N.º 481/2009, con el envío de la correspondiente tarjeta de voto a distancia ya sea a través de la entidad encargada de custodiar sus acciones o de la entidad encargada de llevar los registros de los valores representados por medio de anotaciones en cuenta, o bien directamente a la Compañía. En el caso de que el accionista delegue su representación en otra persona, la misma deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta, debiendo entregarse a la Secretaría General Ejecutiva de la Compañía hasta la fecha anteriormente señalada.

En Belo Horizonte, a 11 de abril de 2017.

José Afonso Bicalho Beltrão da Silva
Presidente del Consejo de Administración

A continuación, la representante del accionista ESTADO DE MINAS GERAIS toma la palabra para aclarar que la Abogacía General del Estado de Minas Gerais, en su condición de representante formal del accionista de control, se expresará en la presente Junta General según lo establecido en el Oficio OF.SEF.GAB.SEC N.º 275/2017 y en el Dictamen SCGOVDCSG N.º 02/2017, elaborados por la Dirección Central de Soporte y Gobierno Corporativo; luego, procede a distribuir a los asistentes copias de dichos documentos.

Acto seguido, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción N.º 481/2009 de la Comisión del Mercado de Valores de Brasil (“CVM”), el Señor Presidente solicita a la Señora Secretaria que proceda a dar lectura al resumen del resultado de la votación por medio de las tarjetas de voto a distancia, señalando que dicho resultado se dio a conocer al público el pasado 11 de mayo del corriente año, y desde esa fecha se encuentra a disposición de los accionistas para eventuales consultas.

Examen y aprobación, en su caso, del Informe Anual 2016, comprensivo del Informe de Gestión y las Cuentas Anuales, así como de los demás documentos complementarios, todo ello referido al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2016.

A continuación, y en atención al punto segundo del orden del día, Señor Presidente propone a la Junta General la aprobación del Informe Anual 2016, comprensivo del Informe de Gestión y las Cuentas Anuales, así como de los demás documentos complementarios, todo ello referido al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2016. El Señor Presidente aclara que dicho Informe Anual fue ampliamente difundido en la prensa y puesto a disposición de los accionistas por medio de un aviso insertado los días 12, 13 y 18 de abril del corriente año en el periódico “*Minas Gerais*” (Diario Oficial del Gobierno del Estado de Minas Gerais), en las páginas 28, 25 y 134, respectivamente; y los días 12, 13 y 14 de abril del corriente año en el periódico “*O Tempo*”, en las páginas 31, 30 y 30, respectivamente; y luego publicado en los mismos periódicos el día 5 de mayo del corriente año en las páginas 30 a 64 de “*Minas Gerais*”, y en las páginas 2 a 36 del Suplemento “Balance” de “*O Tempo*”.

Sometido a votación, se aprueba por mayoría y sin salvedades –absteniéndose de votar la persona legalmente impedida de hacerlo– el Informe Anual 2016, comprensivo del Informe de Gestión y las Cuentas Anuales, así como de los demás documentos complementarios, todo ello referido al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2016, como sigue:

Votos a favor:	345.294.925
Votos en contra:	0
Abstenciones:	364.165

Examen y aprobación, en su caso, de las propuestas de acuerdo relativas a los puntos primero, tercero, cuarto, séptimo y octavo del orden del día.

El Señor Presidente solicita a la Señora Secretaria que proceda a dar lectura a las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración a la presente Junta General, relativas a los puntos primero, tercero, cuarto, séptimo y octavo del orden del día, así como al informe del Consejo de Auditoría emitido respecto de las mismas, documentos cuyo tenor literal es el siguiente:

PROPUESTAS DE ACUERDO QUE SOMETE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS A CELEBRAR EL DÍA 12 DE MAYO DE 2017.

Señores Accionistas:

El Consejo de Administración de COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG (“Cemig” o la “Compañía”),

CONSIDERANDO:

- a) Que el párrafo séptimo del artículo 11 de los Estatutos Sociales establece que en la conducción de los negocios de la Compañía y en el ejercicio del derecho de voto en filiales, negocios conjuntos y asociadas, así como en los consorcios participados por la Compañía, el Consejo de Administración y la Junta Directiva observarán y cumplirán algunos límites financieros, entre los cuales los siguientes:
 - Ratio de endeudamiento consolidado sobre EBITDA [siglas en inglés para beneficios antes de intereses, impuestos y cargos por depreciación o amortización] igual o menor que 2 veces.
 - Ratio de endeudamiento consolidado, medido en términos de deuda neta / (deuda neta + recursos propios), no superior al 40%.
 - Ratio consolidado Capex/EBITDA [siglas en inglés para beneficios antes de intereses, impuestos y cargos por depreciación o amortización] –es decir: el monto consolidado de recursos destinados a inversiones de capital y adquisición de otros activos respecto al EBITDA– no superior al 40% en cada ejercicio social.
- b) Que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo noveno del artículo 11 de los Estatutos Sociales, tales límites financieros podrán ser superados por razones coyunturales, previa justificación y aprobación del Consejo de Administración, hasta los siguientes:
 - Ratio de endeudamiento consolidado sobre EBITDA [siglas en inglés para beneficios antes de intereses, impuestos y cargos por depreciación o amortización] no superior a 2,5 veces.
 - Ratio de endeudamiento consolidado, medido en términos de deuda neta / (deuda neta + recursos propios), no superior al 50%.

- c) Que por encima de estos límites, así como en el caso del ratio consolidado Capex/EBITDA [siglas en inglés para beneficios antes de intereses, impuestos y cargos por depreciación o amortización], restringido conforme a los Estatutos Sociales a un máximo anual del 40%, los mismos podrán aumentarse mediante previa justificación y aprobación de los accionistas reunidos en Junta General especialmente convocada al efecto.
- d) Que el Presupuesto Anual del ejercicio 2017, el cual fue aprobado por el Consejo de Administración en reunión celebrada el pasado mes de marzo de 2017, fue elaborado teniendo en cuenta un ratio consolidado Capex/EBITDA superior al máximo que puede ser aprobado por el Consejo, como sigue:

	2017
Ratio consolidado Capex/EBITDA	0,90

- e) Lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley N.º 6.404, de 15 de diciembre de 1976, y sus modificaciones posteriores [la Ley de Sociedades Anónimas de Brasil], y en los artículos 27 a 31 de los Estatutos Sociales de la Compañía.
- f) Que de acuerdo con las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2016, el beneficio neto del ejercicio asciende a 334.334 miles de reales, y se ha registrado un saldo en concepto de reservas por resultados acumulados por importe de 37.258 miles de reales, como consecuencia de la realización de la reserva de "Ajustes por valoración del patrimonio neto".
- g) Que corresponde al Consejo de Administración someter a la Junta General Ordinaria la propuesta de aplicación del resultado de la Compañía.
- h) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de los Estatutos Sociales de Cemig, en el supuesto de que haya reembolso de acciones, se otorgará preferencia a las acciones preferentes, las cuales percibirán un dividendo mínimo anual igual al mayor de los siguientes valores: a) diez por ciento (10%) de su valor nominal; y b) tres por ciento (3%) del valor del valor patrimonial neto de las acciones.
- i) Que de acuerdo con el criterio anterior, las acciones preferentes tendrán derecho a un dividendo mínimo por importe total de 419.039 miles de reales.
- j) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de los Estatutos Sociales, la distribución del dividendo se realizará conforme al siguiente orden: a) el dividendo anual mínimo asegurado a las acciones preferentes; b) el dividendo a las acciones ordinarias, hasta un porcentaje igual al asegurado a las acciones preferentes.
- k) Que conforme al acuerdo adoptado por el Consejo de Administración (CRCA-086/2016) con fecha 22 de diciembre de 2016, la Compañía acordó pagar intereses sobre capital propio por importe total de 380.000 miles de reales con cargo a reservas, teniendo derecho a percibir esta retribución los accionistas que figuraban inscritos en el libro registro de acciones nominativas a 26 de diciembre de 2016.
- l) Que de este total, se abonará a los titulares de acciones preferentes el importe de 253.004 miles de reales.
- m) Que según la Decisión N.º 683/2012 de la Comisión del Mercado de Valores de Brasil ("CVM"), los intereses sobre capital propio pagados o acreditados sólo podrán ser imputados al cálculo del dividendo mínimo por su importe neto del impuesto sobre la renta retenido en la fuente.
- n) Que conforme al acuerdo adoptado por el Consejo de Administración (CRCA-086/2015) con fecha 17 de diciembre de 2015, se autorizó el aumento del capital social de la filial Cemig Distribuição, S.A. bajo la forma de aportación para futuro aumento de capital ("AFAC") por importe de cuatrocientos diez millones de reales (R\$410.000.000,00).
- o) Que entre otros supuestos, el capital social de una sociedad podrá ser aumentado por acuerdo de una Junta General Extraordinaria convocada para resolver sobre modificaciones estatutarias, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- p) Que la filial Cemig Distribuição, S.A. convocará a una Junta General Extraordinaria a efectos de modificar su capital social.
- q) Que entre las competencias atribuidas al Consejo de Administración de Cemig en el artículo 17 de los Estatutos Sociales, figura la siguiente:
*"Artículo 17. - Corresponde al Consejo de Administración:
 ...
 o) autorizar el ejercicio del derecho de preferencia y la suscripción de pactos de accionistas y acuerdos de voto en filiales, negocios conjuntos y asociadas, así como en los consorcios participados por la Compañía, salvo en el caso de las filiales Cemig Distribuição, S.A. y Cemig Geração e Transmissão, S.A., respecto de las cuales la competencia para deliberar y adoptar acuerdos sobre estos asuntos corresponderá a la Junta General;"*
- r) Que también corresponde al Consejo de Administración de Cemig, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, lo siguiente:
*"Artículo 17. - Corresponde al Consejo de Administración:
 ...
 p) aprobar las declaraciones de voto en las juntas generales y el sentido del voto de los representantes de la Compañía en las reuniones de los consejos de administración de las filiales, negocios conjuntos y asociadas, así como en los consorcios participados por la Compañía, siempre y cuando se refieran a la participación de la Compañía en el capital social de otras entidades o consorcios, debiendo las deliberaciones y acuerdos adoptados, en cualquier caso y no solamente en lo que a participaciones se refieran, sujetarse a las disposiciones de los presentes Estatutos, así como a lo establecido en el Plan Director y en el Plan Plurianual y Estratégico;"*
- s) Que la filial Cemig Distribuição, S.A. también tiene previsto celebrar una Junta General con el doble carácter de Ordinaria y Extraordinaria el día 12 de mayo de 2017, mientras que la filial Cemig Geração e Transmissão, S.A. también tiene previsto celebrar una Junta General Ordinaria en esta misma fecha.

Somete a la consideración y, en su caso, aprobación de la Junta General las siguientes propuestas de acuerdo:

- I- Ratificar, en su caso, la superación del límite financiero (*covenant*) establecido en el apartado d) del párrafo séptimo del artículo 11 de los Estatutos Sociales de la Compañía, correspondiente al ratio consolidado Capex/EBITDA [siglas en inglés para beneficios antes de intereses, impuestos y cargos por depreciación o amortización] –es decir: el monto consolidado de recursos destinados a inversiones de capital y adquisición de otros activos respecto al EBITDA– no superior al 90% en cada ejercicio social, hasta la aprobación del Presupuesto Anual para el año 2018.

- II- Aprobar la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2016, de modo que el beneficio neto del ejercicio, que asciende a 334.334 miles de reales, así como el saldo de las reservas por resultados acumulados, por importe de 37.258 miles de reales, se distribuyan como sigue:
- La cantidad de 203.986 miles de reales se destinará al pago del dividendo mínimo a los accionistas de la Compañía. El dividendo se hará efectivo en dos pagos de idéntico importe, el primero hasta el día 30 de junio de 2017 (50%) y el segundo hasta el día 30 de diciembre de 2017 (50%), de acuerdo a la disponibilidad de efectivo y a criterio de la Junta Directiva. Tendrán derecho a percibir esta retribución los accionistas titulares de acciones preferentes que figuren inscritos en el libro registro de acciones nominativas en la fecha de celebración de esta Junta General.
 - La cantidad de 160.538 miles de reales se destinará a la cuenta de reservas voluntarias del patrimonio neto, al objeto de cubrir las inversiones consolidadas de la Compañía previstas para el ejercicio 2017, de acuerdo con el presupuesto de efectivo.
 - La cantidad de 7.068 miles de reales se destinará a la cuenta de "reserva de estímulos fiscales" del patrimonio neto, relativa a las subvenciones fiscales concedidas en 2016 en virtud de las inversiones realizadas en la zona de actuación de la Superintendencia para el Desarrollo de la Región Noreste ("Sudene").
- En el Anexo 1 se presenta el cálculo de los dividendos propuestos por el Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales. En el Anexo 2 se recoge el Presupuesto de Efectivo de la Compañía para el ejercicio 2017.
- III- Autorizar a los representantes de la Compañía a dar su voto favorable a la aprobación de todos los puntos incluidos en el orden del día de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de la filial Cemig Distribuição, S.A., que también se celebrará el día 12 de mayo de 2017.
- IV- Autorizar a los representantes de la Compañía a dar su voto favorable a la aprobación de todos los puntos incluidos en el orden del día de la Junta General Ordinaria de la filial Cemig Geração e Transmissão, S.A., que también se celebrará el día 12 de mayo de 2017.

Como se puede constatar, la presente propuesta tiene por objetivo atender los legítimos intereses de los accionistas y de la Compañía, por lo que el Consejo de Administración espera que la misma sea aprobada por los señores accionistas.

En Belo Horizonte, a 11 de abril de 2017.

Fdo. José Afonso Bicalho Beltrão da Silva

Fdo. Marco Antônio Soares da Cunha Castello Branco

Fdo. Arcângelo Eustáquio Torres Queiroz

Fdo. Patricia Gracindo Marques de Assis Bentes

Fdo. Daniel Alves Ferreira

Fdo. Antônio Dirceu Araujo Xavier

Fdo. Helvécio Miranda Magalhães Junior

Fdo. Bruno Magalhães Menicucci

Fdo. José Pais Rangel

Fdo. Carolina Alvim Guedes Alcoforado

Fdo. Marcelo Gasparino da Silva

Fdo. Luiz Guilherme Piva

ANEXO 1 A LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO DEL EJERCICIO 2016 QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOMETE A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL AÑO 2017.

CÁLCULO DE LOS DIVIDENDOS PROPUESTOS
COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG

	A 31.12.2015 Sociedad Matriz (En miles de reales)	A 31.12.2016 Sociedad Matriz (En miles de reales)
Cálculo del dividendo mínimo de las acciones preferentes		
Valor nominal de las acciones preferentes	4.190.385	4.190.385
Porcentaje sobre el valor de las acciones preferentes	10,00%	10,00%
Importe del dividendo de acuerdo con el primer criterio de pago	419.039	419.039
Patrimonio neto (recursos propios)	12.930.281	12.983.698
Porcentaje de acciones preferentes sobre el patrimonio neto (neto de acciones en cartera)	66,58%	66,58%
Participación de las acciones preferentes sobre el patrimonio neto (recursos propios)	8.608.981	8.644.546
Porcentaje sobre el valor neto de las acciones	3,00%	3,00%
Importe del dividendo de acuerdo con el segundo criterio de pago	258.269	259.336
Dividendo mínimo de las acciones preferentes	419.039	419.039
Cálculo del dividendo mínimo sobre la base del beneficio neto del ejercicio		
Dividendo obligatorio (legal o estatutario)		
Beneficio neto del ejercicio	334.334	2.468.500
Dividendo ordinario: 50% del beneficio neto	167.167	1.234.250

	A 31.12.2016 Sociedad Matriz (En miles de reales)
Cálculo del dividendo a distribuir	
Intereses sobre capital propio pagados a las acciones preferentes	253.004
Dividendo complementario destinado a garantizar el pago del importe mínimo a las acciones preferentes	
- Dividendo destinado al cumplimiento del importe mínimo previsto en los Estatutos Sociales	166.035
- Retención en la fuente a cuenta del impuesto sobre la renta: intereses sobre capital propio destinado a las acciones preferentes (253.004 miles de reales x 15%)	37.951
	203.986
Importe total de los intereses sobre capital propio pagados a las acciones preferentes	253.004
Importe total del dividendo complementario destinado a garantizar el pago del importe mínimo a las acciones preferentes	203.986
	456.990
Dividendo por acción (R\$)	
Dividendo mínimo de las acciones preferentes	0,50
Dividendo propuesto: acciones preferentes (neto del impuesto sobre la renta retenido en la fuente)	0,50

ANEXO 2 A LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO DEL EJERCICIO 2016 QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOMETE A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL AÑO 2017.

**PRESUPUESTO DE EFECTIVO
COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley de Sociedades Anónimas de Brasil y en el artículo 25, párrafo primero, inciso IV, de la Instrucción N.º 480 de la Comisión del Mercado de Valores de Brasil ("CVM"), se somete a la consideración de la Junta General Ordinaria de Accionistas del año 2017, para su aprobación, la propuesta de Presupuesto de Efectivo consolidado para el ejercicio 2017.

	En miles de reales
Inversiones previstas para el año 2017:	
Plan de desarrollo del sector de distribución eléctrica ("PDD")	1.153.483
Generación de electricidad	42.192
Transporte de electricidad	38.369
Aportaciones de capital en sociedades participadas	388.336
Infraestructura y otros	176.347
	1.798.727

Fdo. Leonardo George de Magalhães
Jefe de Contraloría (CR)

INFORME DEL CONSEJO DE AUDITORÍA

Los infrascritos miembros del Consejo de Auditoría de COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG, en cumplimiento de sus funciones legales y estatutarias, han examinado la propuesta de acuerdos formulada por el Consejo de Administración a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrar el día 12 de mayo de 2017, relativas a:

- I- Aprobar la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2016, de modo que el beneficio neto del ejercicio, que asciende a 334.334 miles de reales, así como el saldo de las reservas por resultados acumulados, por importe de 37.258 miles de reales, se distribuyan como sigue:
 - a) La cantidad de 203.986 miles de reales se destinará al pago del dividendo mínimo a los accionistas de la Compañía. El dividendo se hará efectivo en dos pagos de idéntico importe, el primero hasta el día 30 de junio de 2017 (50%) y el segundo hasta el día 30 de diciembre de 2017 (50%), de acuerdo a la disponibilidad de efectivo y a criterio de la Junta Directiva. Tendrán derecho a percibir esta retribución los accionistas titulares de acciones preferentes que figuren inscritos en el libro registro de acciones nominativas en la fecha de celebración de esta Junta General.
 - b) La cantidad de 160.538 miles de reales se destinará a la cuenta de reservas voluntarias del patrimonio neto, al objeto de cubrir las inversiones consolidadas de la Compañía previstas para el ejercicio 2017, de acuerdo con el presupuesto de efectivo.
 - c) La cantidad de 7.068 miles de reales se destinará a la cuenta de "reserva de estímulos fiscales" del patrimonio neto, relativa a las subvenciones fiscales concedidas en 2016 en virtud de las inversiones realizadas en la zona de actuación de la Superintendencia para el Desarrollo de la Región Noreste ("Sudene").

Tras analizar detenidamente la propuesta mencionada, y teniendo en cuenta que se han observado las normas legales aplicables, los miembros del Consejo de Auditoría acuerdan dictaminar favorablemente su aprobación por parte de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrar el día 12 de mayo de 2017.

En Belo Horizonte, a 11 de abril de 2017.

Fdo. Charles Carvalho Guedes
Fdo. Edson Moura Soares
Fdo. Ronaldo Dias
Fdo. Manuel Jeremias Leite Caldas
Fdo. Newton Brandão Ferraz Ramos
Fdo. Rafael Amorim de Amorim

Sometidas a debate y votación, se aprueban por mayoría las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración a la presente Junta General, relativas a los puntos primero, tercero, cuarto, séptimo y octavo del orden del día, como sigue:

- En relación con la propuesta de acuerdo relativa al **punto primero** del orden del día:

Votos a favor:	343.339.254
Votos en contra:	559.773
Abstenciones:	1.760.063

- En relación con la propuesta de acuerdo relativa al **punto tercero** del orden del día:

Votos a favor:	345.434.994
Votos en contra:	0
Abstenciones:	224.096

- En relación con la propuesta de acuerdo relativa al **punto cuarto** del orden del día:

Votos a favor:	345.434.994
Votos en contra:	0
Abstenciones:	224.096

- En relación con la propuesta de acuerdo relativa al **punto séptimo** del orden del día:

Votos a favor:	343.898.820
Votos en contra:	200
Abstenciones:	1.760.070

- En relación con la propuesta de acuerdo relativa al **punto octavo** del orden del día:

Votos a favor:	343.887.575
Votos en contra:	200
Abstenciones:	1.771.315

Elección y nombramiento de los miembros titulares y suplentes del Consejo de Auditoría como consecuencia de la terminación del mandato de los Consejeros.

Por el Señor Presidente se informa que en la presente sesión termina el mandato de los miembros del Consejo de Auditoría, por lo que se requiere nombrar o, en su caso, ratificar a los miembros titulares y suplentes del Consejo cuyo mandato será de un (1) año, es decir, hasta la fecha de celebración de la Junta General Ordinaria del año 2018.

El Señor Presidente aclara que la elección se llevará a cabo mediante votación por separado en los casos de los nombramientos propuestos por los accionistas titulares de acciones preferentes y por los accionistas minoritarios con derecho a voto.

Acto continuo, los accionistas D. José Pais Rangel y FIA DINÂMICA ENERGIA, en su condición de tenedores de acciones preferentes, proponen los siguientes nombramientos al Consejo de Auditoría de la Compañía:

Como miembro titular:

D. Manuel Jeremias Leite Caldas,

de nacionalidad brasileña, casado, ingeniero, con domicilio en Avenida Lúcio Costa, 6700/1103, barrio de Barra da Tijuca, Río de Janeiro (RJ), código postal 22795-900, provisto del documento de identidad n.º 284123, expedido por el Ministerio de Aviación, y del número de identificación fiscal (CPF) n.º 535.866.207-30.

Y, como su suplente:

D. Ronaldo Dias,

de nacionalidad brasileña, casado, licenciado en ciencias contables, con domicilio en Rua [calle] Maxwell, 452/704, barrio de Vila Isabel, Rio de Janeiro (RJ), código postal 20541-100, provisto del documento de identidad n.º 2201087-0, expedido por DETRAN-RJ, y del número de identificación fiscal (CPF) n.º 221.285.307-68.

Acto seguido, pide la palabra el señor Daniel Mendes Barbosa, en representación de los accionistas D. Hagop Guerekmenzian, D^a. Kathleen Nieto Guerekmezian, D^a. Karoline Guerekmezian Velloso y D^a. Regina Nieto Motra Guerekmezian, con el fin de presentar una impugnación a D. Manuel Jeremias Leite Caldas como candidato a miembro del Consejo de Auditoría de la Compañía y de las filiales CEMIG DISTRIBUIÇÃO, S.A. y CEMIG GERAÇÃO E TRANSMISSÃO, S.A., la cual se transcribe a continuación:

“... se observa lo recogido en el Anexo a las Propuestas de Acuerdo formuladas por el Consejo de Administración de la Compañía a la presente Junta General, en el cual señor Manuel Jeremias Leite Caldas figura como candidato a miembro del Consejo de Auditoría mediante elección por separado, pero no como candidato independiente, contraviniendo las disposiciones contenidas en la Ley N.º 6.404, de 15 de diciembre de 1976, y sus modificaciones posteriores [la Ley de Sociedades Anónimas de Brasil]. El hecho de que el candidato no es independiente probablemente se debe a que, tal y como consta en su currículum, el mismo es miembro de la Comisión Especial de Investigación (GIGI) del holding eléctrico estatal CENTRAIS ELÉTRICAS BRASILEIRAS, S.A. (ELETROBRAS), una compañía que compite con Cemig. Según información disponible en la web de la misma ELETROBRAS, el señor Manuel Jeremias Leite Caldas fue contratado como prestador de servicios en 2015, por lo cual se encuentra subordinado a la administración de dicha compañía, y como consecuencia de ello no puede considerarse un candidato independiente para postular a miembro de un órgano de administración de Cemig mediante elección por separado. Tampoco consta en su currículum que dicho candidato es miembro del Consejo de Administración de COMPANHIA ENERGÉTICA DE SÃO PAULO (CESP), compañía que tiene por actividad la generación de energía eléctrica, lo que también es impeditivo para que el mismo concorra a cualquier cargo en Cemig sin expresa autorización de los accionistas de la Compañía reunidos en Junta General. El accionista considera que las condiciones impeditivas del candidato incumplen los requerimientos establecidos en el Decreto N.º 47.105 de 16 de diciembre de 2016, del Excmo. Señor Gobernador del Estado de Minas Gerais, que dispone sobre las reglas de gobernanza de empresas públicas, sociedades de economía mixta y sus filiales, así como los requerimientos establecidos en el párrafo primero del artículo 1 de la Ley Federal N.º 13.303 de 30 de junio de 2016. En lo que respecta a la Ley Federal N.º 13.303/2016, existe conflicto directo entre el candidato y lo dispuesto en el inciso V del párrafo segundo del artículo 17 de dicha ley, lo que en criterio del accionista debería haber motivado a la misma Compañía a inadmitir dicha candidatura. Por lo tanto, al Presidente de la Junta General corresponde impugnar de plano la candidatura o someterla a la consideración de los accionistas asistentes. En el caso de que la presente solicitud de impugnación sea rechazada, el accionista solicita que se deje constancia en acta y se adjunte la presente QUEJA en la versión de dicha acta que se hará pública en la web de CVM.”

Acto continuo, el accionista D. José Pais Rangel pide la palabra para aclarar que D. Manuel Jeremias Leite Caldas ya no funge como miembro de la mencionada Comisión Especial de Investigación del holding eléctrico estatal CENTRAIS ELÉTRICAS BRASILEIRAS, S.A. (ELETROBRAS), señalando además que dicha información se ha hecho pública.

Sometidos a votación por separado –en la que participan solamente los tenedores de acciones preferentes–, se aprueban por mayoría los nombramientos propuestos por los accionistas D. José Pais Rangel y FIA DINÂMICA ENERGIA, como sigue:

Votos a favor:	380.799.604
Votos en contra:	14.006.726
Abstenciones:	2.705.420

Acto seguido, el representante del accionista AGC ENERGIA, S.A., en representación de los accionistas minoritarios con derecho a voto, propone los siguientes nombramientos al Consejo de Auditoría de la Compañía:

Como miembro titular:

D. Newton Brandão Ferraz Ramos,

de nacionalidad brasileña, soltero, licenciado en ciencias contables, con domicilio a estos efectos en Avenida do Contorno, 8123, barrio de Cidade Jardim, Belo Horizonte (MG), código postal 30110-937, provisto del documento de identidad n.º MG-4019574, expedido por la Policía Civil del Estado de Minas Gerais, y del número de identificación fiscal (CPF) n.º 813.975.696-20.

Y, como su suplente:

D. Rodrigo de Mesquita Pereira,

de nacionalidad brasileña, casado, abogado, con domicilio a estos efectos en Rua [calle] Marquês de Paranaguá, 348/10º andar [planta], barrio de Consolação, São Paulo (SP), código postal 01303-905, provisto del documento de identidad n.º 8364447-7, expedido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de São Paulo, y del número de identificación fiscal (CPF) n.º 091.622.518-64.

Sometidos a debate y votación por separado, se aprueban por mayoría los nombramientos propuestos por el representante del accionista AGC ENERGIA, S.A., como sigue:

Votos a favor:	126.632.611
Votos en contra:	16.025
Abstenciones:	224.910

A continuación, la representante del accionista ESTADO DE MINAS GERAIS, en su condición de accionista mayoritario, propone los siguientes nombramientos al Consejo de Auditoría de la Compañía:

Como miembros titulares:

D. Arthur Maia Amaral,

de nacionalidad brasileña, en unión estable de hecho, farmacéutico y bioquímico, con domicilio en Rua [calle] Zilda Furtado Maia, 109, barrio de Centro, Luminárias (MG), código postal 37240-000, provisto del documento de identidad n.º M-7021588, expedido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Minas Gerais, y del número de identificación fiscal (CPF) n.º 031.940.316-51.

D. Edson Moura Soares,

de nacionalidad brasileña, divorciado, licenciado en filosofía y teología, con domicilio en Rua [calle] Homero Penha de Andrade, 104, barrio de Centro, Minduri (MG), código postal 37447-000, provisto del documento de identidad n.º M-7905264, expedido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Minas Gerais, y del número de identificación fiscal (CPF) n.º 992.255.496-87.

Da. Camila Nunes da Cunha Pereira Paulino,

de nacionalidad brasileña, casada, licenciada en relaciones públicas, con domicilio en Rua [calle] Eugênio Murilo Rubião, 185/601, barrio de Anchieta, Belo Horizonte (MG), código postal 30310-540, provista del documento de identidad n.º MG-1491274, expedido por la Secretaría de Justicia y Seguridad Pública del Estado de Minas Gerais, y del número de identificación fiscal (CPF) n.º 053.194.916-89.

Y, como sus suplentes, respectivamente:

D. Marco Antônio Badaró Bianchini,

de nacionalidad brasileña, casado, militar, con domicilio en Rua [calle] Antônio Aleixo, 358/1301, barrio de Lourdes, Belo Horizonte (MG), código postal 30180-150, provisto del documento de identidad n.º M-3487497, expedido por la Secretaría de Justicia y Seguridad Pública del Estado de Minas Gerais, y del número de identificación fiscal (CPF) n.º 656.599.886-87.

D. Marcos Túlio de Melo,

de nacionalidad brasileña, en unión estable de hecho, ingeniero, con domicilio en Rua [calle] Joaquim da Silva Barbosa, 100, barrio de Penha, Belo Horizonte (MG), código postal 31920-230, provisto del documento de identidad n.º 140262310-0, expedido por CONFEA, y del número de identificación fiscal (CPF) n.º 130.866.186-04.

Da. Flávia Cristina Mendonça Faria Da Pieve,

de nacionalidad brasileña, casada, abogada, con domicilio en Rua [calle] Fábio Couri, 155/502, Torre 2, barrio de Luxemburgo, Belo Horizonte (MG), código postal 30380-560, provista del documento de identidad n.º M-8033108, expedido por la Secretaría de Justicia y Seguridad Pública del Estado de Minas Gerais, y del número de identificación fiscal (CPF) n.º 037.964.286-73.

Sometidos a debate y votación, se aprueban por mayoría los nombramientos propuestos por la representante del accionista ESTADO DE MINAS GERAIS, como sigue:

Votos a favor:	218.477.450
Votos en contra:	49.146
Abstenciones:	258.948

Los Consejeros declaran anticipadamente que no se encuentran incursos en ninguna prohibición o incompatibilidad legal para el ejercicio de actividades mercantiles. Asimismo, asumen el compromiso solemne de conocer, observar y acatar los principios, valores éticos y normas establecidos en el Código de Conducta Profesional y Declaración de Principios Éticos de la Compañía, y en el Código de Conducta Ética del Servidor Público y la Alta Dirección del Gobierno del Estado de Minas Gerais.

Fijación de la retribución de los Consejeros y Altos Directivos de la Compañía.

Dando continuidad al orden del día, el Señor Presidente propone, a instancia de la representante del accionista ESTADO DE MINAS GERAIS, que se someta a debate y votación la siguiente propuesta de retribución de los Consejeros y Altos Directivos de la Compañía, incluyendo los miembros del Consejo de Auditoría:

- 1- La Retribución Global Anual de los Consejeros y Altos Directivos, comprendiendo los miembros del Consejo de Administración, de la Junta Directiva y del Consejo de Auditoría, se fija en la cantidad máxima de treinta millones de reales (R\$30.000.000,00). La Retribución Global Anual incluye un seguro de salud para los miembros de la Junta Directiva, contratado bajo las mismas condiciones del plan de atención médica vigente para los empleados de la Compañía, y una retribución variable. Los honorarios mensuales del Director Ejecutivo (CEO) se fijan en la cantidad de ochenta mil reales (R\$80.000,00), mientras que los honorarios mensuales de los demás Directores, individualmente, se fijan en la cantidad de sesenta y cinco mil reales (R\$65.000,00), actualizándose en la misma proporción las cantidades percibidas en concepto de permiso con goce de sueldo, gratificaciones especiales u otros beneficios de cualquier naturaleza.
- 2- La retribución mensual de cada uno de los miembros titulares del Consejo de Administración –exceptuándose aquellos Consejeros que ejercen simultáneamente el cargo de Director y teniendo en cuenta la condición mencionada en el apartado 4 siguiente, relativa a la asignación en concepto de dietas por asistencia a las sesiones del Consejo– se fija como sigue: a) La retribución mensual del Presidente del Consejo de Administración se fija en un porcentaje equivalente al treinta por ciento (30%) de la retribución devengada por el Director Ejecutivo (CEO), correspondiente a la cantidad de veinticuatro mil reales (R\$24.000,00); y b) La retribución mensual de los demás miembros titulares del Consejo de Administración se fija en un porcentaje equivalente al treinta por ciento (30%) de la retribución media devengada por los Directores de la Compañía, correspondiente a la cantidad de diecinueve mil novecientos nueve reales con nueve centavos de real (R\$19.909,09).
- 3- Los miembros suplentes del Consejo de Administración –exceptuándose aquellos Consejeros que ejercen simultáneamente el cargo de Director y teniendo en cuenta la condición mencionada en el apartado 4 siguiente, relativa a la asignación en concepto de dietas por asistencia a las sesiones del Consejo– percibirán el equivalente al ochenta por ciento (80%) de la retribución mensual estipulada para el miembro titular del Consejo, siempre que éste no ejerza la Presidencia de dicho

órgano de administración, correspondiente a la cantidad de quince mil novecientos veintisiete reales con veintisiete centavos de real (R\$15.927,27).

- 4- Los miembros titulares y suplentes del Consejo de Administración percibirán el equivalente al ochenta por ciento (80%) de la retribución mensual estipulada, abonándose el resto en concepto de dietas por asistencia a las sesiones del Consejo. En caso de celebrarse más de una sesión en el mes, la dieta se abonará al Consejero titular o al suplente que lo sustituya en proporción al número de sesiones que se hayan celebrado. En caso de no celebrarse ninguna sesión en el mes, el Consejero titular o el suplente que lo sustituya percibirá el importe total de la retribución mensual.
- 5- El miembro suplente del Consejo de Administración que sustituya al titular durante las sesiones –exceptuándose aquellos Consejeros que ejercen simultáneamente el cargo de Director– percibirá solamente la retribución mencionada en el apartado 3 anterior.
- 6- La retribución mensual de los miembros titulares del Consejo de Auditoría se fija en un porcentaje equivalente al veinte por ciento (20%) de la retribución media devengada por los Directores de la Compañía, correspondiente a la cantidad de trece mil doscientos setenta y dos reales con setenta y tres centavos de real (R\$13.272,73). Por su parte, la retribución mensual de los miembros suplentes del Consejo de Auditoría se fija en un porcentaje equivalente al ochenta por ciento (80%) de la retribución mensual estipulada para el miembro titular del Consejo, correspondiente a la cantidad de diez mil seiscientos dieciocho reales con dieciocho centavos de real (R\$10.618,18), excluidos en ambos casos los beneficios de cualquier naturaleza, en los términos de la Ley.
- 7- Los miembros del Consejo de Administración y del Consejo de Auditoría, titulares y suplentes, que residen en otros municipios de Brasil, serán reembolsados por los gastos de transporte y hospedaje (dentro del territorio brasileño) necesarios para que puedan asistir a las sesiones en el domicilio social de la Compañía y cumplir con sus funciones o, en su defecto, cuando sean invitados por el Director Ejecutivo (CEO) para asistir a reuniones en el domicilio social de la Compañía. Asimismo, tendrán derecho a percibir la cantidad de ochocientos reales (R\$800,00) por cada sesión a la que asistan, a fin de que puedan atender los gastos incurridos en su desplazamiento.
- 8- Los honorarios de los miembros de la Junta Directiva, del Consejo de Administración y del Consejo de Auditoría, se abonarán en las mismas fechas fijadas para el pago de los sueldos de los empleados de la Compañía.
- 9- La retribución variable de los miembros de la Junta Directiva, así como las metas e indicadores de desempeño que se tomarán en cuenta a efectos de su cálculo, se fijarán por el Comité de Recursos Humanos del Consejo de Administración

Sometida a debate y votación, se aprueba por mayoría la propuesta de retribución de los Consejeros y Altos Directivos de la Compañía, incluyendo los miembros del Consejo de Auditoría, formulada por la representante del accionista ESTADO DE MINAS GERAIS, como sigue:

Votos a favor:	345.340.646
Votos en contra:	94.308
Abstenciones:	224.096

Intervenciones finales.

Por el Señor Presidente se informa que a tenor de lo previsto en la Ley N.º 6.404, de 15 de diciembre de 1976, y sus modificaciones posteriores [la Ley de Sociedades Anónimas de Brasil], la Compañía efectuará sus publicaciones legales en los periódicos “*Minas Gerais*” (Diario Oficial del Gobierno del Estado de Minas Gerais) y “*O Tempo*”, sin perjuicio de que puedan publicarse en otros medios. Asimismo, señala que el término del contrato con el periódico “*O Tempo*” expirará el 21 de abril de 2018, por lo cual la Compañía llevará a cabo en el momento oportuno un procedimiento licitatorio a efectos de elegir un nuevo periódico de gran circulación en su domicilio social a partir de la fecha antes mencionada Tan pronto culmine la licitación y se adjudique el nuevo contrato, la Compañía dará a conocer a los accionistas por medio de un comunicado el nombre del nuevo periódico en los que realizará sus publicaciones legales.

Redacción, lectura y aprobación del acta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Señor Presidente se levanta la sesión en el lugar y fecha arriba indicados. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta que es aprobada por unanimidad, es decir, por 345.659.090 votos, y luego firmada por los asistentes en señal de conformidad, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Fdo. Anamaria Pugedo Frade Barros.